



¿Sabías que aunque quieras vivir en Ramos podés sacar un crédito en el Banco Ciudad?



BA Ya conocés tu ciudad. Ahora conocé tu banco.

ACTUALIDAD	EMPLEOS	DIRECTORIO	ESTUDIOS & EMPRESAS	RED DE ABOGADOS	Videos
------------	---------	------------	---------------------	-----------------	--------

Abogados.com.ar » Artículos » La Empresa B: la Sociedad Comercial del Futuro ¿Podría Ser Encuadrada en Nuestra Actual Ley de Sociedades Comerciales?

La Empresa B: la Sociedad Comercial del Futuro ¿Podría Ser Encuadrada en Nuestra Actual Ley de Sociedades Comerciales?

ESTUDIO BECCAR VARELA Por **Fernanda Mierez, Constanza Connolly, Soledad Noel y Carolina Ghergui** Estudio Beccar Varela

En los últimos tiempos desde todo ámbito (académico, social, económico y ambiental) se señala al comercio –cada vez con más énfasis– como la causa de varios de los problemas de sustentabilidad que actualmente sufre el planeta, siendo el principal actor del medio la empresa. Paralelamente, la confianza en el mundo empresarial se ha debilitado.

No se trata de filantropía ni de Responsabilidad Social Empresaria ("RSE") sino de un cambio de paradigma que golpea directamente el corazón de la empresa privada. Este espíritu de cambio propone evolucionar del sistema actual de segmentación a un sistema holístico. Para esto las organizaciones deben dejar de priorizar la rentabilidad a corto plazo y focalizarse en la creación de valor económico a largo plazo produciendo al mismo tiempo valor social y ambiental.

Mientras que el modelo de empresa del capitalismo actual parece agotarse paralelamente a la consolidación de la RSE, comienza a nacer un nuevo modelo de negocio integrado a propósitos sociales y ambientales: la Empresa B.

La Empresa B es una empresa que integra el lucro con soluciones sociales y ambientales; considera a los rendimientos financieros como una herramienta indispensable para lograr sus objetivos, pero no su razón de existencia. Sus objetivos sociales y medioambientales se encuentran incorporados en sus estatutos (en su misión), siendo estos exigibles, no ya voluntarios. Desde la perspectiva jurídica se trata de una sociedad comercial.

Así, surge el interrogante si nuestra actual Ley de Sociedades Comerciales ("LSC") es compatible con este nuevo modelo de empresa. Luego de nuestro análisis concluimos que:

a) El objeto social de la Empresa B no se contradice con las disposiciones del artículo 1º de la LSC y podría una sociedad comercial sujeta a las disposiciones de la LSC, convertirse en una Empresa B, mediante la reforma del objeto social o incluyendo dentro del Estatuto un artículo específico que defina su especial propósito. No obstante, para arribar a esta conclusión, es necesario analizar si el aplazamiento de la distribución de beneficios en pos de la "creación de valores sociales" podría ser contrario al interés social de la sociedad comercial.

Si bien no existe una única definición de interés social la generalidad de la doctrina y jurisprudencia argentina ha asimilado el concepto de interés social al de la maximización de las utilidades, siendo el deber principal de los administradores procurar "ese" interés. Ello supondría que, en el caso de las Empresas B, sea necesario redefinir la noción del interés social para incorporar a

Abogados Online

Seguí a Abogados.com.ar en:



Categorías

- Societario
- Ambiental
- Concursal
- Administrativo
- Penal
- Laboral
- Civil
- Comercial

Tags

- Derecho Laboral
- Derecho Administrativo
- derecho Comercial
- derecho tributario
- Derecho Civil
- Derecho Concursal
- Despido
- Derecho Procesal
- Derecho Penal
- añip
- Derecho Bancario
- Derecho Societario
- Derecho Penal
- Económico
- Quiebra



los otros actores o *stakeholders*.

Creemos que este cambio supondrá también la necesidad de que se redefina el "éxito económico del negocio" que ya no será el lucro a corto plazo sino la creación de valor al largo plazo, produciendo al mismo tiempo valor social. Es así que el objeto social de la Empresa B no sólo incluiría la descripción del negocio que conducirá esa empresa, sino *cómo* lo llevará a cabo: generando un impacto social y ambiental positivo.

b) El administrador de una sociedad comercial definida como una Empresa B debe considerar en la toma de decisiones no solo el interés de sus accionistas/socios, sino también el de los demás grupos de interés o *stakeholders*, como así también sus propósitos u objetivos sociales y medioambientales. Como contracara esto significará que los accionistas/socios no podrán solicitar a los administradores que adopten decisiones que contravengan dichos intereses, ni pretender hacerlos responsables por anteponer el cumplimiento de estos deberes al de maximización de las utilidades.

Al analizar los principios rectores aplicables por la LSC a los administradores (Arts. 58, 59 y 260) concluimos que esta nueva función no es incompatible con los mismos. Sin embargo, no negamos que la implementación de estas nuevas funciones y responsabilidades plantea cuestiones entorno a que: 1) En Argentina se ha asimilado el concepto de interés social al de la maximización de las utilidades, siendo el deber principal de los administradores procurar "ese" interés; 2) La consideración de los intereses de los *stakeholders*, anteponiéndolo aun al interés de los accionistas de maximización de utilidades, es de carácter obligatorio y no voluntario como ocurre cuando existen prácticas de RSE; 3) Habría que prever una forma para que los accionistas/socios puedan exigir el cumplimiento de estos deberes. La exigencia del Art. 274 de la LSC de probar la existencia de un daño derivado de la falta de consideración del interés de los *stakeholders* plantearía para este caso una dificultad de prueba; y 4) Sería necesario dar a los administradores un marco de protección y seguridad para resguardar su responsabilidad, por ejemplo limitando la posibilidad de que terceros inicien contra los directores acciones de responsabilidad por el incumplimiento de los propósitos u objetivos sociales y medioambientales (lo que a la luz del actual Art. 279 de la LSC sería formalmente posible si existiese un daño directo).

c) El principio de autonomía de la voluntad que rige en las sociedades comerciales permitiría incluir las modificaciones señaladas al estatuto social, para adecuar la sociedad comercial actual a la Empresa B e integrar el lucro con soluciones sociales y ambientales. Además, ninguna de estas disposiciones se encuentran incluidas entre las llamadas estipulaciones nulas del artículo 13 de la LSC y tampoco estarían sujetas al régimen de nulidad que prevé la LSC (art. 16 y ss.). Es por ello que creemos que los accionistas tienen libertad para establecer las reglas y obligaciones que consideren necesarias para llevar adelante su empresa.

Sin perjuicio del análisis legal realizado *ut supra*, consideramos imperativo que en el futuro se sancione una ley especial o se reforme la LSC para brindarle a los emprendedores y empresarios un marco regulatorio específico que sea comprehensiva de su naturaleza comercial pero que a la vez proteja sus especiales propósitos.

En este sentido el Grupo Jurídico B, compuesto por más de 12 profesionales, trabaja en forma voluntaria en la adecuación de los estatutos sociales de las empresas comerciales y en la elaboración de un proyecto de ley a los efectos de difundir esta temática. Para más información ingresar en sistemab.org.



CASSAGNE
ABOGADOS

ESTUDIO
DURRIEU
ABOGADOS

Ley de Contrato de Trabajo
Derecho de la Seguridad Social
ley de concursos y quiebras
Daños y perjuicios
concurso preventivo
ances



Videos

 **Autorizan la Extradición de Represores Franquistas**
[Ver Mas](#)

 **Impuesto a los Autos de Alta Gama**
[Ver Mas](#)

 **Anuncian Nuevo Plazo Para el Acuerdo con Irán**
[Ver Mas](#)

Empleos

Abogado Litigios Comerciales y Responsabilidad Civil
Abogado Semi Senior Aduanero y Comercio Exterior
Abogado Semi Senior Litigios Laborales Complejos
Abogado Jr. Seguros y Responsabilidad Civil
Abogado Sr. Derecho Societario
Lider para Departamento de Derecho Laboral
Abogado Jr. Derecho Tributario

[Ver Más](#)

Publicado por [AB](#) | 03 de diciembre 2013 | Sin comentarios



Entradas Relacionadas:

- » Ratifican Designación de Veedor Judicial ante la Falta de Inscripción en...
- » Suspenden Decisión de Remover con Causa al Socio Gerente ante la Errónea...
- » La Forma en la que Rinden Cuentas los Directores de las Sociedades a Sus...
- » Freshfields Bruckhaus Deringer Asesoró a Ultrapar en la Asociación con...
- » Explican Cuándo Corresponde Ordenar la Anotación de Litis en el Libro de...
- » Determinan Falta de Legitimación de Supuestos Accionistas de una Sociedad...
- » Nuevo Fallo a Favor del Grupo Clarín
- » Explican Quién Debe Cargar con las Costas al Disponerse la Convocatoria...
- » Breve Análisis del Conflicto Social Originado por el Ejercicio Abusivo del...

» Claves que los Empresarios Deben Tener en Cuenta a la Hora de Registrar una...

Etiquetas: Derecho Societario , Ley de Sociedades Comerciales , Responsabilidad Social Empresaria

[« Volver](#)

Cablevisión + Fibertel

Cablevision.com.ar/Promociones

Pedí Cablevisión + Fibertel 6 Megas a un Precio Imperdible. Enterate!



COMENTAR

Nombre (*)

Email (*)

Website

Comentario



Ingrese el código que se muestra en la imagen (Diferenciar mayúsculas de minúsculas):

Capacitación

Estrategias Frente a los Allanamientos de Domicilios de la AFIP
Economía y Finanzas para Abogados
Especialización en Derecho Judicial
Maestría en Ciencias Criminológico-Forenses
Dirección de Servicios Legales
Estrategias para Empresarios, Abogados y Contadores frente a la Actuación de AFIP.
"Cómo administrar un estudio jurídico moderno"

[Ver Más](#)

Blogroll

- Abogados.com.ar
- American Constitution Society (USA)
- Andrea De León (Venezuela)
- Andres Pumario (Chile)
- Ariel Vercelli
- Bar Exam (USA)
- Case Check (Inglaterra)
- China Business Law Blog China
- China Law Blog (China)
- Company Law Forum (Inglaterra)
- Diego Goldman
- E droit (España)
- Find Law (USA)
- Francisco Bermudez Guerra (Colombia)
- Gaston Bercun
- Jack Balkin (USA)
- James Boyle (USA)
- John Palfrey (USA)
- Legadigital (Chile)
- Lextra Marketing
- Lextra Marketing (España)
- Ley China
- Life and Death and Taxes (Inglaterra)
- My Shingle.com (USA)
- No Hay Derecho
- Passion, People and Principles (USA)
- Practica Legal (Perú)
- Practical Conveyancing (Inglaterra)
- Publiuris (Chile)
- Quæstio



Encuesta

De Que Manera Prefiere Capacitarse o Mantenerse Actualizado en su Profesión?

Resultados

Cursos Presenciales 30%
84 votos.

Cursos On Line 21%
59 votos.

Videos de Capacitacion/ Seminarios en Video 6%
18 votos.

Leyendo Artículos 13%

37 votos.

Leyendo Fallos

17%
50 votos.

Leyendo Libros

11%
32 votos.

Total: 280 votos.



Abogados.com.ar

Me gusta | Te gusta esto.

A ti y 4171 personas más les gusta **Abogados.com.ar**.











Plug-in social de Facebook

Más Noticias

- [02/12 00:00 | Rechazan Facultad del Juez para Comprar Dólares...](#)
- [02/12 00:00 | Explican Cuándo Resulta Procedente el Replanteo...](#)
- [02/12 00:00 | Rechazan Pedido de Quiebra Planteado ante el...](#)
- [02/12 00:00 | Detectan Millonario Evasión en la Mesopotamia](#)
- [02/12 00:00 | La Justicia Revocó un Fallo Contra el Gobierno...](#)
- [02/12 00:00 | Multas Más Caras en la Ciudad](#)
- [22/10 09:33 | Se Aprobó en Senadores el Impuestazo...](#)

Lo Más Leído

- [Buscan Ampliar por ley las Licencias de Maternidad y...](#)
- [Las Com. A 5460 y 5491 del BCRA. Su aplicación a los...](#)
- [Condenan a Empresa por Violencia Laboral por Aislamiento de...](#)
- [Multan a un Juez con el 10 Por Ciento de su Sueldo](#)
- [Consideran Acreditada la Existencia del Vínculo Laboral a...](#)
- [La Justicia Absolvió a una Mujer que Cobró la Jubilación...](#)
- [Resuelven que la Aceptación por el Trabajador del Cambio...](#)

Abogados.com.ar- Copyright 2013 - Todos los derechos reservados. Políticas de privacidad - Términos y Condiciones.

